Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 616 /

TEMUCO,

21 FEB 2019

V I S T O S:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 3883 de fecha 19.01.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa PRODER 2018.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es la Dirección de desarrollo Rural

3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

D E C R E T O

1.- Se autoriza el funcionamiento de puntos de ventas en Vereda Oriente de Avda. Arturo Prat entre Portales y Manuel Rodríguez donde se realizará Exposición de productos de agricultores de la Comuna de Temuco área Rural, consistente en 31 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., desde el 26 de febrero al 1 de marzo del 2019.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.

LISTADO FERIA			
	NOMBRE	RUT	SECTOR
1	ANA ISABEL CUMINAO CALLUIL	[illegible]	TRAÑI TRAÑI
2	MANUEL ANTIQUEO QUINTREMIL		BOYECO
3	MIREYA NAVALON ARIAS		PIUTEN
4	ADELINA ZAVALA NAHUEL		CURRIHUINCA
5	MARCIA ZABALA CARIQUEO		CURRIHUINCA

IDDoc: 1687066

6	MIRIAN HUILCAN LLEBUL		BOYECO
7	JUANA HUENCHO PAILLAO		CUEL
8	CLAUDIA YISELL LLEVUL ÑANCUPIL		HUINCA RUCAHUE
9	MARCELINA MORALES RAÑIPE		BOCHOCO
10	ROLANDO SANCHEZ CHEUQUELLAN		LIRCAY
11	YANNETTE LINCOQUEO COLIMIL		5 MANZANOS
12	ONDINA CHAVEZ HUENCHUMAN		MONTEVERDE
13	MARIA VIRGINIA NAHUEL MATEO		RALUNCOYAN
14	SOFIA CURIQUEO QUELEMPAN		QUELIHUE
15	MAGDALENA ESTER ANTIPAN HUINCACHE		LIRCAY
16	NANCY SEPÚLVEDA AVILA		BOLLILCO
17	ALEJANDRA SCHUBERT RODRIGUEZ		MONTEVERDE
18	CARMEN HUILCAN LLEVUL		BOYECO
19	FABIOLA COLIL ANDRADE		BOYECO
20	MIRIAM ELODIA RIVAS BUSTOS		TRABUNCO
21	PAULINA ANTINAO GONZALEZ		PUMALAL
22	MARIELA BUSTOS AGUAYO		CATRIMALAL
23	NILDA LUZ NAVARRETE JARA		MAÑIO CHICO
24	JUANA EMELINA LLANCANAO PORMA		TROMEN MALLIN
25	SILVIA JEANETTE CAYUL PAINEMAL		CUEL TROMEN
26	YOLANDA CUMINAO LEVIPIL		BOTROLHUE
27	MARGARITA DEL CARMEN ZAPATA CONCHA		TROMEN
28	MARCIA TRONCOSO FLORES		5 LAURELES
29	LUIS HERNAN EPUL RAÑILEO		ENOCO
30	ELISET DELGADO FRITTE		MONTEVERDE
31	JUAN CARLOS NECULQUEO NECUL		RALUNCOYAN

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

Temuco
MUNICIPALIDAD

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

5.- Desígnese como ejecutor responsable del presente evento al Profesional Sr. Patricio Rojas Rival.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

DIR. DES. RURAL DIRECTOR DE TERRENOS

PRR/PRR/MVC.
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Rentas Municipales
Dirección Rural
Oficina de Partes.